

## INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA

### RESOLUCIÓN EXTERNA No 073

DEL 29 DE JUNIO DEL 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE COMUNICAN LAS SANCIONES EMITIDAS POR EL COMITÉ DISCIPLINARIO, SEGÚN LOS REGLAMENTOS INDESA 2023 Y LOS REGLAMENTOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL, A LOS EQUIPOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA, CORRESPONDIENTE A LOS PARTIDOS PROGRAMADOS EL 23,24 Y 25 DE JUNIO DE 2023”.**

**EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA**, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 014 del 20 de enero de 2022 y acta de posesión No. 007 del 20 de enero de 2022, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias y,

#### CONSIDERANDO

1. Que, los estatutos del ente deportivo facultan al gerente para expedir actos administrativos en pro del cumplimiento de la misión del INDESA.
2. Que, como Instituto del deporte tenemos la misión de fomentar el deporte y el buen uso del tiempo libre en la comunidad, y procurar la participación de los deportistas Sabaneteños en las distintas instancias deportivas del orden municipal, departamental y nacional.
3. Que, es deber del Instituto establecer los valores, reglas y demás normas que regirán los torneos en las diferentes categorías que organiza INDESA.
4. Que, según resolución externa N° 089 del día 11 de octubre de 2022, se nombró la comisión o tribunal disciplinario de los torneos realizados por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA a las siguientes personas:

- ✓ CARLA MARIA MEJIA LOPEZ (Titular)
- ✓ JORGE ALBERTO ÁLVAREZ DIEZ (Titular)
- ✓ JESUS DAVID POSADA BETANCUR (Titular)
- ✓ ALEJANDRO MONTOYA GRANADA (Suplente)



5. Que, el comité o tribunal disciplinario del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, debe garantizar la transparencia en los procesos de los eventos del Instituto.

**En mérito a lo expuesto,**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Sancionar al señor, JERONIMO ROJAS, del equipo C.D. XENEIXES de la categoría INFANTIL, con CINCO (5) fechas, por juego brusco grave en el que propina una lesión en el tobillo a un adversario, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Sancionar a la señora, DORA CORREA, D.T. del equipo DRAGONES ROJOS de la categoría EMPRESARIAL, con DOS (2) fechas, por proferir ofensas verbales consideradas leves al árbitro del partido, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

**ARTÍCULO TERCERO:** Sancionar al señor, JHON MONTAÑO, del equipo CITY BLANCO de la categoría EMPRESARIAL, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

**ARTÍCULO CUARTO:** Sancionar al señor, JHONATAN MEJIA, del equipo CITY BLANCO de la categoría EMPRESARIAL, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

**ARTÍCULO QUINTO:** Sancionar al señor, JUAN ALZATE, del equipo CITY NEGRO de la categoría EMPRESARIAL, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

**ARTÍCULO SEXTO:** Sancionar al señor, OSCAR MEJIA, del equipo LUXEMBURGO de la categoría SUB-50, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Sancionar al señor, CARLOS ORTEGA, del equipo JUVENTUS de la categoría SUB-50, con DOS (2) fechas, por proferir ofensas verbales consideradas leves al árbitro del partido, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Sancionar al señor, PEDRO OSSA, del equipo INTER ENVIGADO de la categoría SUB-50, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.



**ARTÍCULO NOVENO:** Contra la siguiente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, la cual debe realizarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su publicación.

**ARTÍCULO DECIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en el Municipio de Sabaneta - Antioquia, el día veintinueve (29) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**




**NELSON RÍOS MUÑETÓN**  
**GERENTE INDESA**




**JORGE ALBERTO ALVAREZ DIEZ**  
**Miembro comité disciplinario**



**CARLA MEJIA LOPEZ.**  
**Miembro comité disciplinario**



**JESUS DAVID POSADA BETANCUR**  
**Miembro comité disciplinario.**



Reviso: Alejandro Montoya Granada  
Abogado – Contratista

